

DECRETO N° _____ E-677/2014 /

COLINA, 27 de marzo de 2014

VISTO: Acuerdo N° 34 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 (periodo 2012-2016) de fecha 27 de marzo de 2014; El informe del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de solicitar al H. Concejo Municipal pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente al año 2014; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

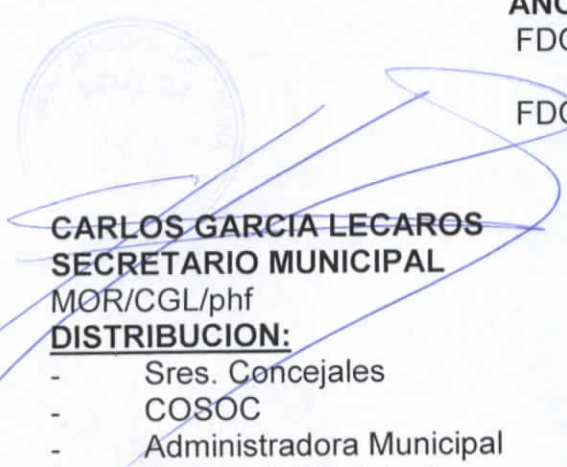
DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 34 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 (periodo 2012-2016) de fecha 27 de marzo de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a saber: Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- COSOC
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanza
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 34-2014

VISTOS: Estos antecedentes: El informe del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de solicitar al H. Concejo Municipal pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente al año 2014; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a saber: Medio Ambiente.